

CONSIGNA - nº 260

27/Noviembre/59

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE

LÍNEA DE ZARAGOZA A BARCELONA

EXPLOTACIÓN

MOVIMIENTO



VÍA Y OBRAS

CONSIGNA para la entrada y salida de trenes y máquinas de la estación de Barcelona, y protección del paso y cruce a nivel de la carretera de Ribas con el tranvía eléctrico de Barcelona a San Andrés, maniobras entre Barcelona y los Almacenes del Clot y viceversa, cruce con la línea de M. Z. A., maniobras entre las vías de M. Z. A. y la estación de Barcelona-Norte y comunicación por medio de timbres entre las estaciones de San Andrés y Barcelona y Pasos a nivel comprendidos entre los kilómetros 360|828 y 364|332.

i.—Descripción de las instalaciones.

ARTÍCULO 1.º La entrada y salida de circulaciones de la estación de Barcelona, la protección del paso y cruce a nivel de la carretera de Ribas y las maniobras entre Barcelona y los Almacenes del Clot y viceversa, están aseguradas por medio del funcionamiento de las señales y aparatos que se expresan a continuación:

Señal cuadrada de parada absoluta I, para la entrada de circulaciones descendentes y protección del paso a nivel de la carretera de Ribas, cruce con el tranvía de Barcelona a San Andrés y cruce con la línea de M. Z. A.

Señal cuadrada de parada absoluta II, para la salida de circulaciones ascendentes y de protección del cruce con la línea de M. Z. A. *maniobrada desde la Cabina de M. Z. A. (Puesto B)*.

Señal cuadrada de parada absoluta IV, para la salida de circulaciones ascendentes y de protección del paso a nivel y cruce de la carretera de Ribas.

Señales cuadradas de parada absoluta núms. 5, 5' y 5'' para la salida de maniobras de las vías de los Almacenes del Clot.

Señal cuadrada de parada absoluta núm. 6, para autorizar o impedir el paso a contravía por el paso a nivel y cruces de la carretera de Ribas y de M. Z. A. de las maniobras procedentes de los Almacenes del Clot.

Señal cuadrada de parada absoluta núm. 7, para autorizar o impedir el paso por el cruce de los tranvías de la carretera de Ribas, de San Andrés a Barcelona.

Señal cuadrada de parada absoluta núm. 8, para autorizar o impedir el paso por el cruce de los tranvías de la carretera de Ribas, Barcelona a San Andrés.

Señal cuadrada fija de parada absoluta núm. 9, para impedir constantemente el paso por el cruce con la línea de M. Z. A., de las maniobras a contravía.

Señal cuadrada fija de parada obligada, para la entrada en Barcelona de circulaciones descendentes, instalada a 50 metros antes de la de parada absoluta I, para cumplir con lo dispuesto en la regla 1.^a del capítulo X, página 14 de la presente Consigna.

Un poste, situado a 50 metros antes de llegar a la señal cuadrada de parada absoluta IV, llevando inscrito el rótulo siguiente: *Tracción eléctrica. Precaución. Velocidad de 30 kilómetros por hora.*

Todos los trenes ascendentes remolcados con máquinas eléctricas, los formados con unidades eléctricas y las máquinas eléctricas aisladas, circularán a partir del indicado Poste a una velocidad máxima de 30 kilómetros por hora, no pudiendo reanudar la que tengan prescrita hasta después de haber rebasado totalmente el Paso a nivel de la carretera de Ribas.

Dos Postes límites de sección neutra de los cables de la línea del Norte, situados cada uno a 20 metros del cruce, uno para la vía descendente y otro para la ascendente.

Barreras levadizas, para la protección del paso a nivel a uno y otro lado del cruce de la carretera de Ribas.

Dos campanas Siemens, una a cada lado de la carretera de Ribas.

Dos timbres, colocados en la fachada de la Cabina del paso a nivel de la carretera de Ribas (Puesto A), accionado uno de ellos,

desde la Casilla del paso a nivel de la calle de Bogatell, km. 363/982, y el otro desde la Casilla del Factor de agujas de la estación de Barcelona.

Un contacto accionado por la palanca núm. 8 de la Cabina del paso a nivel de la carretera de Ribas (Puesto A), que al ser aquélla invertida hace sonar las campanas Siemens mientras dicha palanca no es restituida a su posición normal, proyectando al mismo tiempo hacia la carretera dos luces rojas desde las columnas de las campanas Siemens.

Las señales cuadradas I, II y IV, están respectivamente protegidas por los discos de avanzada I', II' y IV', y enclavadas entre sí sus maniobras, la de cada señal con su disco, en forma que no pueda ser abierto ningún disco sin que a ello preceda la apertura de la señal, y a la inversa, que primero se cierre el disco y a continuación la señal.

ART. 2.^o La posición normal de los aparatos antes expresados será la cerrada, a excepción de las barreras y señales del tranvía, que será la abierta, y su maniobra se encuentra concentrada en dos Puestos, según se detalla a continuación:

Puesto A.—Cabina del paso a nivel de la carretera de Ribas.

ART. 3.^o Se maniobran desde este Puesto las señales I, I', IV, IV', 5, 5', 5'', 6, 7 y 8, la aguja núm. 134 del Clot y las barreras del paso a nivel.

En el diagrama del enclavamiento, que figura al final de esta Consigna, se expresa para cada movimiento el orden en que deben maniobrarse los aparatos correspondientes.

ART. 4.^o Este Puesto, de servicio permanente, está servido por un Guardaagujas y un Guardabarrera de la Compañía del Norte.

El primero tiene a su cargo la maniobra de los aparatos instalados en la Cabina, según las órdenes que reciba del Jefe de estación de Barcelona, de quien depende, y, el segundo, dependiendo del Jefe de la Sección 9.^a de Vía y Obras, cuidará de que quede despejado el paso a nivel del paso de peatones y vehículos con tiempo oportuno antes de ser cerrado por las barreras; operación que le será anunciada que va a ser ejecutada, por medio de los timbres instalados en la fachada de la Cabina del Puesto. Este Guardabarrera atenderá asimismo a la limpieza del cruce a nivel.

Puesto B.—Cabina de M. Z. A. Cruce con nuestras líneas.

ART. 5.º Este Puesto, a cargo de un Agente de la Compañía de M. Z. A., tiene a su cuidado, por lo que a circulación de la Compañía del Norte se refiere, la maniobra de las señales II y II' y además autoriza o impide, por medio de encerrojamiento, que el Puesto A pueda abrir la señal I para la entrada de circulaciones descendentes, y la núm. 6 de regreso a contravía de máquinas o maniobras de los Almacenes del Clot, según que se encuentre o no libre el cruce de una circulación de M. Z. A.

II.—Condiciones de los enclavamientos de las señales y de las barreras.

Puesto A

ART. 6.º Para abrir las señales I, I', IV y IV' o 6, precisa que antes se cierren las señales 7 y 8 y las barreras del cruce y que éstas se enclaven invirtiendo para ello la palanca núm. 11, la que además desconecta la corriente de 550 voltios que alimenta los cables del tranvía, quedando por tanto éstos sin energía eléctrica en una zona determinada dentro de la cual se encuentra el cruce; y que a continuación de esto se invierta la palanca número 8 para establecer por los cables del ferrocarril, en su zona neutra señalada por los Postes límites A y B, la corriente de 1.500 voltios en los cables del ferrocarril. Por lo que se refiere a la apertura de las señales I y I' o 6, precisa, además, al Puesto A obtener previamente por Jouselin el consentimiento del Puesto B, lo que conocerá el Agente del Puesto A que le ha sido concedido por el Puesto B, por la devolución por éste de la frase transmitida y porque se colocará en *blanco* uno de los dos discos instalados en el interior de su Cabina.

Realizada aquella apertura, quedarán enclavadas en posición cerrada las barreras, las señales 7 y 8 del cruce con el tranvía, desconectados los 550 voltios y cerradas las señales de la línea de M. Z. A. que han de impedir el acceso de sus circulaciones por el cruce servido por el Puesto B, sin corriente los cables del tranvía y con ella los del ferrocarril.

Antes de cerrar las barreras, el Guardaagujas del Puesto se cerciorará de que no ha quedado ningún vehículo entre las mismas.

Una vez rebasado por la cola de la circulación esperada el Poste límite de zona, serán restituidas a su posición normal, según el caso, las señales I y I', IV y IV' o 6, desconectados los 1.500 voltios, conectados los 550, abiertas las barreras y señales del tranvía, pero, no obstante esto, el Puesto B no quedará en libertad de abrir su cruce para el paso por el mismo de una circulación de M. Z. A., hasta después que la circulación descendente del Norte o la máquina o maniobra a contravía procedente de los Almacenes del Clot haya dejado de pisar un carril aislado instalado después del cruce por el lado Barcelona, cuyo circuito actúa sobre unos cerrojos eléctricos de la cabina del Puesto B.

ART. 7.º Las señales cuadradas núms. 5, 5' y 5'', podrán ser abiertas libremente por el Puesto A cuando así lo ordene el Jefe de estación para el regreso a la misma, a contravía por la general ascendente, de una máquina o maniobra procedente de los Almacenes del Clot, pero no podrá el Agente de este Puesto abrir para dicho movimiento la señal cuadrada núm. 6 sin el consentimiento del Puesto B, en la forma arriba expresada.

Llevada a cabo la apertura de esta última señal se realizará con ello la incompatibilidad enumerada en la prescripción anterior con respecto al cruce de M. Z. A. para las señales I y I'.

Puesto B

ART. 8.º Para abrir las señales II y II', lo que ha de ejecutar este Puesto a petición de la estación de Barcelona-Norte, precisa que se encuentren a la parada las señales correspondientes a las circulaciones de M. Z. A., es decir, que abiertas las de una línea no podrán abrirse las de la otra sin previo cierre de las primeras, lo que no deberá ejecutarse mientras que la cola de las circulaciones cuyo paso fué autorizado deje completamente libre el cruce.

ART. 9.º Cuando se hayan abierto las señales de una de las vías que concurren al cruce y que a consecuencia de un incidente en la marcha o por otro motivo el tren esperado no se pre-

sentase, podrá cerrarse la vía para dicha circulación y abrir un paso para la otra línea, si se presentase, *pero solamente cuando el Agente del Puesto tenga la seguridad de que ningún tren o máquina haya entrado en el campo de acción de las señales, debiendo mediar un intervalo mínimo de cinco minutos entre el momento en que se cierran las que se abrieron para esperar el primer tren y el momento en que se abran para otro de dirección contraria y que debía pasar por el cruce después del primero.*

III.—Comunicaciones entre los Puestos.

ART. 10. Para la aplicación de las prescripciones de la presente Consigna se han establecido las comunicaciones siguientes:

Jousselin entre la estación de Barcelona-Norte y el Puesto B, y entre los Puestos A y B.

Telefónica, entre la estación de Barcelona-Norte y los Puestos A y B, entre estos dos últimos, y entre el Puesto A y las Casillas del Guarda del paso a nivel de la calle de Bogatell, kilómetro 363/982, y del Factor de agujas de Barcelona.

Timbres desde las Casillas del Guarda del paso a nivel de la calle de Bogatell y del Factor de agujas de Barcelona al Puesto A.

Los aparatos Jousselin contendrán las frases siguientes:

Aparatos entre Barcelona-Norte y Puesto B

1. Viajeros hacia Zaragoza.
2. Mercancías hacia Zaragoza.
3. Máquina hacia San Andrés-Norte.
4. Tren hacia Barcelona-Término.
5.
6.
7. Tren a Barcelona-Clot.
8. Pasó circulación anunciada.
9. Alto a toda circulación.
10. Expida circulación detenida.
11. Anulada frase anterior.
12. Error-repito.

Aparatos entre los Puestos A y B

1. Viajeros a Barcelona-Norte.
2. Mercancías a Barcelona-Norte.
3. Máquina a Barcelona-Norte.
4. Maniobra a contravía a Barcelona-Norte.
5.
6.
7.
8. Pasó circulación anunciada.
9. Alto a toda circulación.
10. Expida circulación detenida.
11. Anulada frase anterior.
12. Error-repito.

IV.—Disposiciones relativas a la circulación.

Circulaciones de San Andrés a Barcelona

ART. 11. La salida de San Andrés de toda circulación en dirección a Barcelona será comunicada por ésta última estación al agente del Puesto A por medio de telefonema concebido en los términos siguientes:

Estación a Puesto A, a las. . . Sale de San Andrés tren núm. . . (o máquina aislada). Telefonema núm. . .

El agente del Puesto contestará, seguidamente, en la forma siguiente:

Puesto A a estación, a las. . . Quedo enterado de su telefonema núm. . .

Y sin pérdida de tiempo transmitirá al Puesto B, según proceda, la frase 1, 2 o 3 del aparato Jousselin.

ART. 12. Recibida una de las tres frases antes citadas, el agente del Puesto B desencerrojará la señal I, y devolverá al Puesto A la misma frase 1, 2 o 3 que éste le haya transmitido.

ART. 13. Recibida en el Puesto A la frase antes indicada, el Agente del Puesto se encontrará preparado para cerrar las se-

ñales 7 y 8 del tranvía, cerrar las barreras, desconectar los 550 voltios, conectar los 1.500 voltios y abrir la señal cuadrada I y disco de avanzada I' en cuanto el Guarda del paso a nivel de la calle de Bogatell, Km. 363/982, haga funcionar el timbre, lo que este Agente se apresurará a ejecutar en cuanto reciba el aviso del paso anterior conforme a lo prescrito en las Reglas para la comunicación por medio de timbres entre los pasos a nivel inserta en el capítulo IX de la presente Consigna, o en cuanto se aperciba de la llegada de una circulación, aun cuando no haya recibido el aviso por medio de timbre del paso a nivel del kilómetro 363/705.

ART. 14. En cuanto la circulación anunciada haya rebasado totalmente el Poste límite lado de Barcelona, y *nunca antes*, el Agente del Puesto A cerrará la señal cuadrada I, desconectará los 1.500 voltios, conectará los 550 voltios y abrirá las barreras y las señales del tranvía.

El disco de avanzada I' deberá ser cerrado en cuanto se tenga la certeza de que ha sido rebasado por la circulación.

ART. 15. En el Puesto B se producirá el desencerrojamiento de la maniobra de las señales correspondientes a M. Z. A., en cuanto la circulación esperada haya dejado de pisar el carril aislado instalado en la inmediación del cruce, por el lado de Barcelona-Norte. Entonces y *nunca antes* el Agente del Puesto B transmitirá al Puesto A la frase 8, la que será devuelta seguidamente por el Puesto A, después de lo cual se restituirán a + las agujas de los cuadrantes de ambos Puestos.

Circulaciones de Barcelona a San Andrés

ART. 16. La estación de Barcelona avisará con la antelación conveniente al Puesto A la salida de toda circulación en dirección a San Andrés por medio de telefonema concebido en los términos siguientes:

Estación a Puesto A, a las. . . Voy a expedir tren número. . . (o máquina aislada). Telefonema núm. . .

El Puesto A, contestará:

Puesto A a Estación, a las. . . Quedo enterado de su telefonema núm. . .

Dos minutos antes de la salida de toda circulación en dirección

a San Andrés la estación de Barcelona transmitirá al Puesto B la frase 1, 2 o 3, según proceda, del aparato Jousselein, después de lo cual el Agente del Puesto B abrirá las señales II y II' y devolverá a la estación la frase 1, 2 o 3, que le fué transmitida.

ART. 17. El Agente del Puesto A, después de transmitir a la estación el telefonema antes mencionado, se encontrará preparado para cerrar las señales 7 y 8 del tranvía y las barreras, desconectar los 550 voltios, conectar los 1.500 voltios, y abrir las señales IV y IV' cuando el Factor de agujas de Barcelona haga funcionar el timbre, lo que este Agente se apresurará a ejecutar en cuanto vaya a ponerse en marcha la circulación ascendente.

ART. 18. Rebasado totalmente por la circulación anunciada el Poste límite lado de San Andrés, y *nunca antes*, el Agente del Puesto A, que habrá dado al Guarda del paso a nivel del km. 363/982 el aviso por timbre, prescrito en la regla 2.^a del Capítulo IX de esta Consigna, cerrará las señales IV y IV', desconectará los 1.500 voltios, conectará los 550 voltios, y abrirá las barreras y señales del tranvía.

ART. 19. El Puesto B cerrará las señales II y II' *en cuanto la circulación haya completamente rebasado el cruce*, con cuya operación quedará desenclavada la maniobra de las señales correspondientes a M. Z. A. y pasará a la estación la frase 8, la que devuelta que haya sido por la estación, se restituirán a + los aparatos.

V.—Maniobras para los Almacenes del Clot.

ART. 20. Las maniobras desde Barcelona a los Almacenes del Clot se harán por la vía general ascendente, cumpliendo para ello, la estación y los Puestos A y B, todas las prescripciones antes mencionadas para las circulaciones ascendentes, si bien el telefonema prescrito en el artículo 16 será transmitido al Puesto A por el Factor de agujas, que es quien ha de ordenar la salida de la maniobra o máquina y las frases a transmitir serán entre Barcelona-Norte y el Puesto B la 2 o 3 según proceda.

ART. 21. Las maniobras desde los Almacenes del Clot a Barcelona se verificarán a contravía por la general ascendente, para lo cual, una vez situadas sobre la vía general, el Agente del

Puesto A, después de obtenido el consentimiento del Puesto B para abrir la señal cuadrada núm. 6, con la transmisión a éste y recibo del mismo de la frase 4 del Jousselin, y porque aparecerá en blanco uno de los dos discos instalados en la Cabina obrará con los demás aparatos en la misma forma que la prescrita para la entrada de una circulación descendente, excepción hecha de la apertura de las señales I y I'.

ART. 22. El Agente del Puesto A maniobrá oportunamente la aguja núm. 134 para la entrada y salida de las vías del Clot. Cuando se trate de salidas deberá previamente a la maniobra de la aguja abrir las señales núms. 5, 5' y 5''.

ART. 23. Ninguna máquina podrá quedar apartada en las vías de los Almacenes del Clot para cruzar o dar paso a una circulación, debiendo por tanto verificarse estas maniobras en el intervalo que dejen disponibles las circulaciones.

VI.—Maniobras entre M. Z. A. y estación de Barcelona-Norte.

ART. 24. La maniobra de las agujas núms. 7 y 8, que establecen la unión entre las vías de M. Z. A. y del Norte, está protegida por las señales de aquella Compañía B 8, B 20 y S C 3.

ART. 25. Los movimientos que se dirigen desde las vías del Norte a las de M. Z. A. los autoriza esta última Compañía con la apertura de la señal S C 2, y la del sentido M. Z. A. a Norte son autorizadas por ésta desenclavando la palanca directora del itinerario de entrada a las vías del Norte por medio de un interruptor de corriente instalado en la Casilla del Factor de agujas de la estación de Barcelona, lo que ese Agente no ejecutará sino por orden del Jefe de dicha estación.

ART. 26. Restituída a su posición normal la indicada palanca directora, quedará de nuevo enclavada automáticamente en dicha posición.

VII.—Casos de circulación por vía única temporal entre San Andrés y Barcelona

ART. 27. Si la vía única temporal fuese establecida por la *vía ascendente*, serán cumplimentadas, para las circulaciones descendentes, todas las disposiciones contenidas en los artículos

11 a 15, ambos inclusive, de la presente Consigna, debiendo dichas circulaciones atenerse, para su entrada en Barcelona, a la posición de las señales I y I'. las que durante todo el tiempo de establecimiento de esta vía única temporal ejercerán acción, así como la señal fija de parada obligada.

El Agente del Puesto A, deberá además abrir en estos casos la señal cuadrada núm. 6.

ART. 28. Si la circulación por vía única temporal fuese establecida por la *vía descendente*, serán cumplimentadas, para las circulaciones ascendentes, todas las disposiciones contenidas en los artículos 16 a 19, ambos inclusive, de la presente Consigna, debiendo dichas circulaciones atenerse en su marcha a la posición de las señales II y II', IV y IV' las que, durante todo el tiempo de establecimiento de esta vía única temporal, ejercerán acción, así como el Poste de reducción de velocidad para las circulaciones eléctricas.

ART. 29. Dichas circulaciones ascendentes, pararán antes de alcanzar la señal cuadrada de parada absoluta núm. 9, la que no rebasarán, para continuar su marcha hasta tanto que un Agente de la estación de Barcelona, en funciones de Piloto como se prescribe en la Orden de Servicio núm. 266 de 5 de Diciembre de 1914, suba a la máquina provisto de una autorización para rebasar dicha señal y por tanto el cruce, suscrita aquélla por el Agente de servicio en la Cabina B de M. Z. A.

VIII.—Disposiciones especiales para la entrada en Barcelona de los trenes de mercancías descendentes

ART. 30. Para la entrada en Barcelona de los trenes de mercancías que han de ser recibidos por una de las dos vías 18 o 20, se cumplirán las disposiciones especiales siguientes:

a) Las llaves Bouré de las cerraduras que aseguran en su posición normal la travesía-unión núm. 130 y aguja núm. 132 obrarán en poder del Subjefe encargado de la circulación, quien entregará oportunamente la llave de la aguja núm. 132 al Agente encargado del primer grupo de agujas cuando se espere un tren de mercancías que haya de ser recibido por una de las vías 18 ó 20.

Las posiciones normales de la travesía 130 y aguja 132 son las que aseguran las direcciones de las vías generales ascendente y descendente.

b) Desde el momento de la entrega de dicha llave el Agente encargado del primer grupo de agujas librará e invertirá la aguja núm. 132, y el Subjefe de servicio encargado de la circulación no podrá ya expedir ninguna circulación ascendente hasta que aquel Agente, por telefonema numerado, le comunique que el tren de mercancías esperado quedó apartado en la vía 18 ó 20, aviso que será transmitido sin pérdida de tiempo, y restituida seguidamente la aguja núm. 132 a su posición normal y asegurándola con la cerradura Bouré, se obtendrá la llave que será devuelta acto continuo al Subjefe de servicio encargado de la circulación.

c) El Agente encargado del primer grupo de agujas presentará hacia el interior de la estación la señal de mano de alto todo el tiempo en que la aguja núm. 132 se encuentre invertida.

d) Si se hubiese establecido la vía única temporal por vía general ascendente, el Subjefe de servicio encargado de la circulación, entregará al Agente encargado del primer grupo de agujas la llave de la travesía-unió n. 130, en lugar de la de la aguja núm. 132, cumpliéndose en este caso las mismas disposiciones contenidas en las prescripciones anteriores.

IX.—Reglas para el uso de los timbres de llamada magnética y galvánica, instalados en los ocho pasos a nivel de los kilómetros 360/828, 361/505, 361/695, 362/365, 363/357, 363/705, 363/982 y 364/332, (Puesto A), situados entre las estaciones de San Andrés y Barcelona, excepto el primero que se encuentra entre Moncada-Bifurcación y San Andrés.

1.ª Los Guardabarreras de los pasos a nivel de los kilómetros 361/505 y 364/332 serán avisados por medio de un golpe de timbre prolongado, por la estación de *San Andrés* el primero y, por el Factor de agujas de la estación de *Barcelona* el segundo, con la antelación conveniente, la salida de sus respectivos puntos con dirección a los mencionados pasos a nivel, de toda circulación de trenes y de máquinas aisladas.

2.ª En cuanto los dos indicados pasos a nivel hayan recibido el aviso antes prescrito, contestarán por medio de otro toque de timbre y lo transmitirán seguidamente, en la misma forma, al paso a nivel inmediato y éste al siguiente y así sucesivamente hasta el último paso a nivel en el sentido contrario al que se recibió el aviso.

3.ª Los Guardabarreras de los pasos a nivel intermedios a los dos antes citados de los kilómetros 361/505 y 364/332, contestarán, sin pérdida de tiempo, al paso a nivel del que recibieron el aviso, en igual forma en que lo recibieron, antes de transmitirlo al siguiente.

4.ª Los avisos a un paso a nivel serán repetidos por los Puestos que los transmitan hasta tanto se obtenga la contestación del paso a nivel que se trata de avisar.

5.ª Los Guardabarreras de los pasos a nivel de los kilómetros 361/505 y 364/332 no transmitirán, el primero a la estación de *San Andrés* y el segundo a la de *Barcelona*, los avisos recibidos de los respectivos pasos a nivel inmediatos; pero el Guarda del paso del kilómetro 361/505 transmitirá al del kilómetro 360/928 los avisos de las circulaciones ascendentes que le transmita el del paso del kilómetro 361/695.

Dicho paso a nivel del kilómetro 360/928 avisará al del kilómetro 361/505 de toda circulación descendente que se presente a la vista, por medio de un golpe prolongado de timbre que le será devuelto en la forma antes prescrita.

6.ª Para facilitar al Guarda del paso a nivel del kilómetro 362/365 la maniobra a su debido tiempo de las señales a su cargo, el aviso transmitido por *San Andrés* al paso a nivel del kilómetro 361/505 se reproducirá en aquél, pero el Guarda del mismo lo contestará solamente al del kilómetro 361/695 cuando por éste le sea transmitido el aviso.

7.ª Como la estación de *San Andrés* ha de transmitir al Guarda del paso del kilómetro 361/505 la señal por timbre para todos los movimientos de máquinas de y para el Depósito, los que no interesan al Guarda del kilómetro 362/365, se previene a la estación de *San Andrés* que los avisos al paso del kilómetro 361/505 de dichos movimientos de máquinas, *deberá hacerlos por medio de dos golpes prolongados de timbre.*

8.ª Queda bien entendido que la instalación de los timbres de

aviso en el paso a nivel, no eximen de responsabilidad a los Guardabarreras del mismo en el caso de que por no haber sido accionados o por su inutilidad no hubiesen tenido conocimiento de la proximidad de las circulaciones, debiendo estar siempre atentos a la vigilancia del paso a nivel.

9.^a La presente Consigna anula y sustituye cuantas disposiciones acerca de la transmisión de avisos por medio de timbre se encuentren vigentes para los pasos a nivel entre *San Andrés y Barcelona*.

X.—Prescripciones especiales.

1.^a Como queda expresado en el artículo 1.º de la presente Consigna, a 50 metros antes de llegar a la señal cuadrada de parada absoluta I, se ha instalado *una señal cuadrada fija de parada obligada* ante la cual los Maquinistas de toda clase de circulaciones descendentes tanto eléctricas como a vapor, como las máquinas aisladas de una y otra clase cumplirán lo dispuesto para esta clase de señales en la Orden de Servicio núm. 194, de 17 de Marzo de 1909, anexa al Reglamento de Señales, no pudiéndose poner en marcha las circulaciones después de dicha señal, si la de parada absoluta I se encontrase en posición de alto.

Los trenes remolcados por máquinas eléctricas, los formados con unidades eléctricas y las máquinas eléctricas que circulen aisladas, se pondrán en marcha, a partir de la mencionada señal cuadrada fija de parada obligada sin exceder la velocidad máxima de 30 kilómetros por hora, hasta después de haber rebasado totalmente el paso a nivel de la carretera de Ribas.

2.^a En las Casillas del paso a nivel de la calle de Bogatell y del Factor de agujas de Barcelona se han instalado unos timbres de comprobación, que sonarán mientras dichos Agentes anuncien por el timbre al Puesto A el paso de una circulación,

Por tanto, si en el caso de una llamada por timbre al Puesto A, no funcionase el timbre de comprobación, el Guarda del paso a

nivel de la calle de Bogatell y el Factor de agujas llamarán por teléfono al Puesto A para anunciarle el paso de las circulaciones.

3.^a Todos los telefonemas cambiados entre la estación, Puesto A, Guardaagujas del primer grupo y el Factor de agujas, serán inscritos en un registro telegráfico.

4.^a La estación de San Andrés comunicará sin pérdida de momento, a la de Barcelona, la salida de toda circulación descendente.

5.^a La presente Consigna anula y sustituye a cuantas anteriormente se hayan dictado respecto a los servicios a que se refiere.

6.^a Los señores Inspector Principal, Jefe de estación Principal de Barcelona, y Jefe de la 9.^a Sección de Vía y Obras, quedan encargados de asegurar y de vigilar lo dispuesto en la presente Consigna.

Madrid, 1.º de Octubre de 1929.

EL JEFE DEL MOVIMIENTO
THEUREAU

V.º B.º
EL INGENIERO JEFE DE LA EXPLOTACIÓN,
Pedro P. de ALARCON

EL INGENIERO JEFE DE VÍA Y OBRAS,
C. ESCOLAR

CUADRO DEL ENCLAVAMIENTO. EL CLOT.

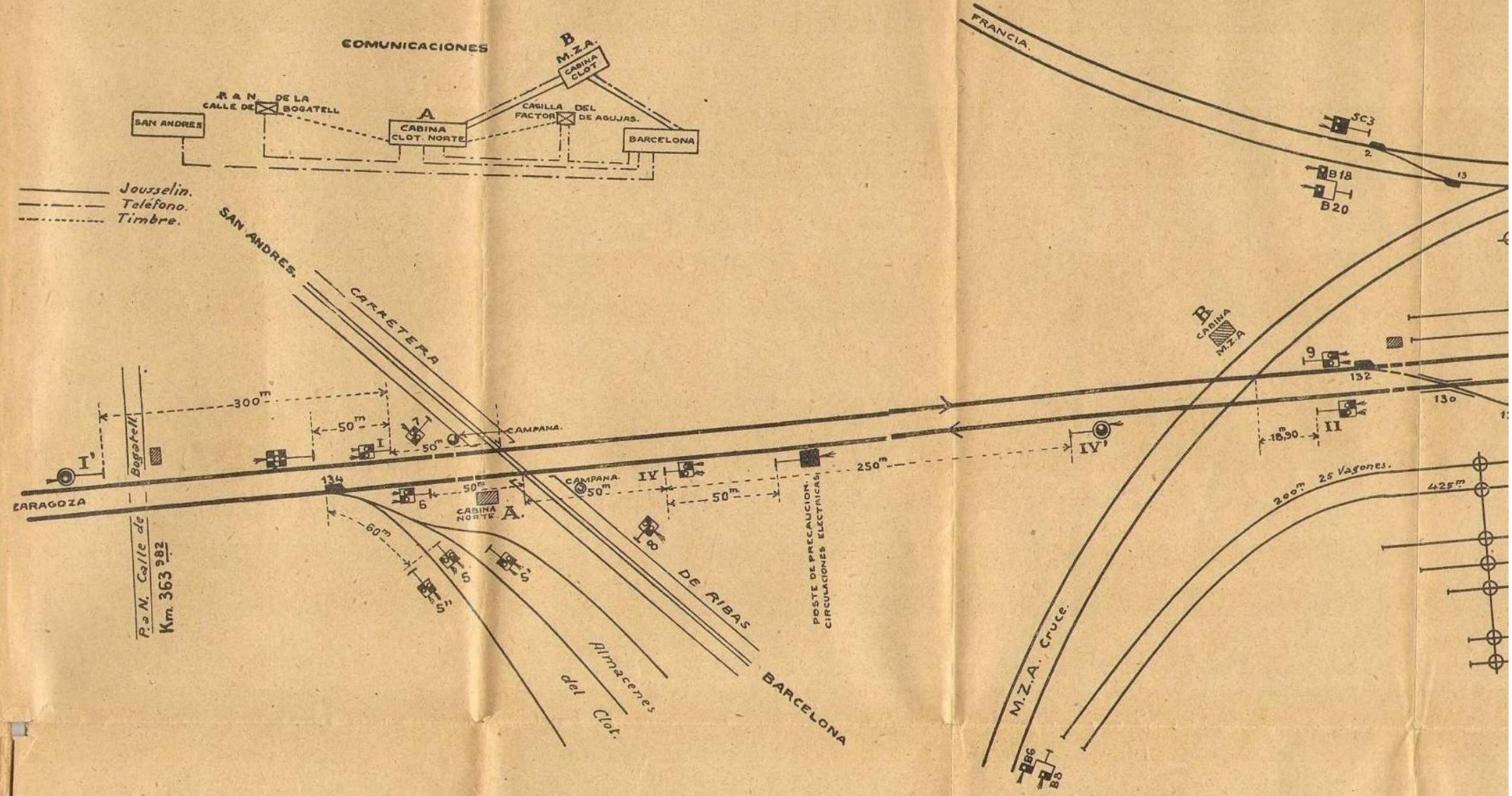
| PALANCAS. | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------------------------|---|---|------------------|---|---|---|----|-----------------|-----------------------|---------------------------|----|-----------------------------|-----------------------------|
| DESIGNACION DE APARATOS. | | | | A 134 CLOT | | | 6 | IV | IV ¹ | | NORTE 1.500 VOLTIOS | | | BARRERA Y 550 VOLTIOS |
| ESPACIOS EN EL APARATO CENTRAL. | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | | |
| POSICION DE PALANCAS CON P. & N. ABIERTO. | | | | | | | | | | | | | | |
| POSICION DE APARATOS QUE CORRESPONDE. | | | | + | | | | | | NORTE 0 VOLTIOS | | | | |
| 1 | ENTRADA HACIA BARCELONA. | | | | | | | | | | | | TRANVIA Y 550 VOLTIOS | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | SALIDAS DE BARCELONA. | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | + | | | | | | | | | | |
| 3 | ENTRADAS EN EL CLOT. | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | - | | | | | | | | | | |
| 4 | SALIDAS DE EL CLOT | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | - | | | | | | | | | | |
| 5 | HACIA BARCELONA A CONTRAVIA. | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | + | | | | | | | | | | |

*El movimiento n°3 ENTRADAS EN EL CLOT debe ir precedido del n°2 SALIDAS DE BARCELONA.
Para las circulaciones del Norte 1.500 voltios, Para los Tranvías 550 voltios.*

COMUNICACIONES



Jousselin.
Teléfono.
Timbre.



BARCELONA

